

Oficio N°: 613

Fecha: 30 ENE 2026

Antecedente: Solicitud MU228T0012152 de fecha 20 de enero de 2026, del Sr. David Monsalves Gonzalez, Ingreso Externo N° 574 de fecha 20 de enero de 2026.- Memorandum N° 1401 de fecha 23 de enero de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 574/2026.-

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. DAVID MONSALVES GONZALEZ

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 20 de enero de 2026, donde requiere "...el estado actual de las patentes de alcohol correspondientes a las categorías A (botillerías) y H (minimercados con expendio de bebidas alcohólicas) en la comuna de Providencia, de conformidad con la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. En particular, solicito se indique: El número total de patentes de alcohol tipo A y tipo H autorizadas para la comuna. El número de patentes tipo A y tipo H que se encuentran vigentes a la fecha... Si actualmente existe disponibilidad de cupos para el otorgamiento de patentes de alcohol tipo A y/o tipo H en la comuna." [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Atención al Contribuyente, según el artículo 7°, de la Ley N° 19.925, "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", establece que las patentes limitadas en cada comuna, distribuidas dentro de las diversas categorías indicadas en las letras A, E, F y H del artículo 3°, de la mencionada Ley, no podrán exceder, en ningún caso, la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes, siendo fijado el número máximo de dichas patentes mediante Resolución Exenta N° 715 de 2025, de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, para el periodo 2025 - 2028, la que detalla lo siguiente para la comuna de Providencia:

CATEGORIA DE PATENTE DE ALCOHOLES	NÚMERO MÁXIMO DE PATENTES LIMITADAS
A	90
H	3

Dado el número de patentes de alcoholes limitadas vigentes actualmente en la comuna, es posible indicar que no existen cupos disponibles para el otorgamiento de nuevas patentes de alcoholes de las categorías mencionadas.

El detalle de las patentes de alcoholes vigentes, se encuentra publicado en nuestra página web:

www.providencia.cl

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES

sub-carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES CON EFECTOS SOBRE TERCEROS



sub-carpeta: PATENTES MUNICIPALES

sub-carpeta: ALCOHOLES

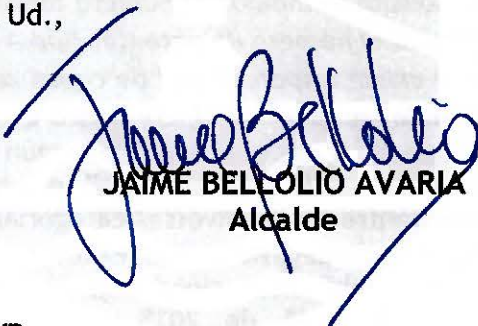
sub-carpeta: NOMINAS DE PATENTES DE ALCOHOLES
VIGENTES

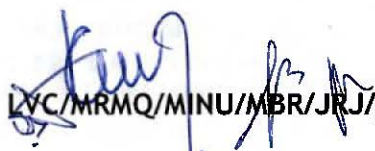
Lo anterior, según lo establecido en la Ley 20.285, en el artículo 15 "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."

En cuanto a "...La existencia de patentes tipo A o H suspendidas, no renovadas, en proceso de apelación o con procedimientos administrativos pendientes..." [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el N°1 letra b) que establece "**Cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido... b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas.**", esto último en cuanto a que, el proceso de renovación de patentes de alcoholes para el primer semestre del año 2026 aún no se encuentra finalizado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


LYC/MRMQ/MINU/MBR/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRACION MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA